



Asunción, 22 de octubre de 2019.-

Nota D.G.A.J. N° 28/19.-

Señora

**Dra. ALEJANDRA PERALTA**, Vice Ministra  
Vice Ministerio de Justicia

Presente:

Tengo a bien dirigirme usted, en ocasión de hacer referencia al Memorándum VMJ N° 15/19, con entrada a la Dirección General de Asesoría Jurídica N° 851/19, a través de la cual el Vice Ministerio de Justicia, **solicita información**, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 5282/2014 "De Libre acceso ciudadano a la información, pública y transparencia gubernamental" y de conformidad a la Resolución N° 560/18, "Por la cual se aprueba el procedimiento interno para el cumplimiento de obligaciones de transparencia activa".

En cumplimiento a los tres puntos solicitados se informa cuanto sigue:

**I. MARCO NORMATIVO:**

1. Constitución Nacional, de fecha 20 de junio de 1992.

Sección II, de la Función Pública. Artículo 101. De los funcionarios y de los empleados públicos: Los funcionarios y los empleados públicos están al servicio del país. Todos los paraguayos tienen el derecho a ocupar funciones y empleos públicos.

- Parte II. Del Ordenamiento Político De La República. Título I: De La Nación Y Del Estado. Capítulo I. De Las Declaraciones Generales. Artículo 137. De la supremacía de la Constitución: La ley suprema de la República es la Constitución. Esta, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, las leyes dictadas por el Congreso y otras disposiciones jurídicas de inferior jerarquía, sancionadas en su consecuencia, integran el derecho positivo nacional en el orden de prelación enunciado.

- Capítulo II. Del Poder Ejecutivo. Sección I. Del Presidente De La República y del Vicepresidente. Artículo 226. Del ejercicio del Poder Ejecutivo: El Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República. Artículo 238. De los deberes y de las atribuciones del Presidente de la República. Son deberes y atribuciones de quien ejerce la presidencia de la República: ...6) nombrar y remover por sí a los ministros del Poder Ejecutivo, al Procurador General de la República y a los funcionarios de la Administración Pública, cuya designación y permanencia en los cargos no estén reglados de otro modo por esta Constitución o por la Ley.

- Sección II. De Los Ministros y del Consejo De Ministros. Artículo 240. De las funciones: La dirección y la gestión de los negocios públicos están confiadas a los ministros del Poder Ejecutivo, cuyo número y funciones serán determinados por la ley. En caso de ausencia temporal de uno de ellos, lo sustituirá uno de los viceministros del ramo. Artículo 242. De los deberes y de las atribuciones de los ministros: Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrenden. Anualmente, presentarán al Presidente de la República una memoria de sus gestiones, la cual será puesta a conocimiento del Congreso

Abg. EVER MORINIGO PENAYO  
Director General Interino  
Dirección. Gral. de Asesoría Jurídica - MJ



Abg. Gloria E. Bordón Zorondo  
Asesora Jurídica  
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica - MJ



## 2. Leyes

- 2.1. Ley N° 15, del 13 de agosto de 1948, crea el Ministerio de Justicia y Trabajo y en su artículo 2º, faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar las funciones de la nueva Secretaría de Estado.
- 2.2. Ley N° 210/70, "Ley Penitenciaria del Paraguay".
- 2.3. Ley N° 1.266/87, "Del Registro del Estado Civil".
- 2.4. Según Ley N° 110, que aprueba el Presupuesto General de la Nación, en el Ejercicio de 1990, se crea la Sub Secretaría de Estado de Justicia.
- 2.5. Ley N° 82/91, "Que modifica y amplía la Ley N° 1.266/87 del Registro del Estado Civil".
- 2.6. LEY N° 1.160/97, "Código Penal de Paraguay".
- 2.7. Ley N° 1.377/99, "Que dispone la expedición gratuita del certificado de nacimiento y la cédula de Identidad civil".
- 2.8. Ley N° 1.535/99, "De Administración Financiera del Estado".
- 2.9. Ley N° 4.679/2012 "De Trámites Administrativos".
- 2.10. Ley N° 5.115/13, "Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social".
- 2.11. Ley N° 5.162/14, "Código de Ejecución Penal".
- 2.12. Ley N° 5.282/14, "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental".
- 2.13. Ley N° 5189/14, "Que establece la obligatoriedad de proporcionar información pública."
- 2.14. Ley N° 5.568/16, "Que modifica parcialmente el Artículo 1º de la Ley N° 15 del 13 de agosto de 1.948, "Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo".

## 3. Decretos

- 3.1. Decreto N° 19.102/02 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 1.266/87 del Registro del Estado Civil, se reorganiza la estructura de la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia y Trabajo y se establecen funciones y atribuciones a sus dependencias".
- 3.2. Decreto N° 21.006 del 2 de mayo de 2003, se crea la Estructura Organizacional del Servicio de Atención a Adolescentes Infractores (SENAAI).
- 3.3. Decreto N° 962/08 "Que aprueba la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) sujetas a la Ley 1.535/99".
- 3.4. Decreto N° 10.747/13 "Por el cual se aprueban las políticas públicas en materia de Derechos Humanos y se pone en fase de implementación el Plan Nacional de Derechos Humanos".
- 3.5. Decreto 11.324/13 "Que modifica parcialmente el Anexo del Plan Nacional de Derechos Humanos, aprobado por Decreto 10.747/13.
- 3.6. Decreto N° 1.796/14, "Por el cual se reorganiza la estructura del Ministerio de Justicia y se crea el Vice Ministerio de Política Criminal".
- 3.7. Decreto N° 3080/15 "Por el cual se modifica, amplía y se deroga parcialmente el Dto. N° 19102/2002, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 1.266/87 del Registro del Estado Civil, se reorganiza la estructura de la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia y Trabajo, y se establecen funciones y atribuciones y sus dependencias".

Abg. EVER MORINIGO PENAYO  
Director General Interino  
Dcción. Gral. de Asesoría Jurídica - MJ



Abg. Gloria E. Boyadón Zorondo  
Asesoría Jurídica  
Dcción. Gral. de Asesoría Jurídica - MJ



- 3.8. Decreto N° 3296/15 "Por el cual se crea el Consejo Nacional de Acceso a la Justicia y se establece el Programa Nacional de Casas de Justicia".
- 3.9. Decreto N° 4064/15 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental"
- 3.10. Decreto N° 3410/15, "Por el cual se aprueba el Plan de Cargos y Salarios del Servicio Penitenciario del Ministerio de Justicia".

#### 4. Resoluciones

- 4.1. Resolución N° 394 del 28 de setiembre de 2001
- 4.2. Resolución N° 197/2013, "Por la cual se crea la Dirección de Asuntos Internos y Anticorrupción".
- 4.3. Resolución N° 197/2013, "Por la cual se crea la Dirección de Asuntos Internos y Anticorrupción".
- 4.4. Resolución N° 469/14, "Por la cual se reorganiza la estructura del Ministerio de Justicia"
- 4.5. Resolución Ministerial N° 660/14 "Por la cual se aprueba el Plan de Reforma Penitenciaria del Ministerio de Justicia".
- 4.6. Resolución N° 228/2014, "Por la cual se crea el Observatorio de Política Criminal".
- 4.7. Resolución N°469/2014, "Por la cual se crea la Dirección de Bienestar Penitenciario".
- 4.8. Resolución N° 643/2015, "Por la cual se establecen las funciones de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y se aprueba su estructura orgánica".
- 4.9. Resolución N° 224/2015, "Por la cual se aprueba el protocolo de atención para Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad Sicosocial en la República del Paraguay".
- 4.10. Resolución Ministerial N° 459/17 "Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2021 del Ministerio de Justicia".
- 4.11. Resolución N° 604/2015, "Por la cual se aprueba la Misión, Visión, Valores, Objetivos y Estrategias del Ministerio de Justicia",

#### 5. Reglamentos

- 5.1. Reglamento Interno de Trabajo del Ministerio de Justicia, homologado en el año 2017

#### 6. Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo

6.1 Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo (CCCT) suscrito en fecha 29 de abril de año 2011, por el Ministerio con los Sindicatos: de trabajadores y Seguridad Penitenciaria del Paraguay (SINTRASEPP), del Registro Civil (SINREC), de Funcionarios Administrativos y de Seguridad de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú (SFASPNT) y de Unidades Penales del Paraguay (SINUPEP) y que fuera homologado parcialmente y registrado por la Secretaria de la Función Pública, según Resolución N° 665 de fecha 1 de setiembre de 2011.

Abg. EVER MORINIGO PENAYO  
Director General Interino  
Dcción. Grai. de Asesoría Jurídica - M.J.





## II. Convenios y Contratos celebrados.

Al respecto de los Convenios y Contratos celebrados, cabe señalar que en esta dependencia, se analizan los proyectos de convenios y contratos a celebrarse y con dictámenes emitidos al respecto son enviados para la firma, pero una vez firmado no son devueltos a la Asesoría Jurídica, pues su registro y archivo corresponde a otra dependencia del Ministerio y por la circunstancia citada, no contamos con los demás datos requeridos.

## III. Lista actualizada de poderes vigentes otorgados a abogados.

El poder general, que obra en la Dirección General de Asesoría Jurídica, fue otorgado en el año 2016, confiriendo poder para asuntos administrativos y judiciales a los abogados **Anildo Caballero Ortega, Alberta Rodríguez Miño y Graciela Gumersinda Riquelme Palacios.**

Se aclara que actualmente la Abg. Graciela Gumercinda Riquelme Palacios, presta servicio en otra dependencia del Ministerio de Justicia.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad de saludar a la señora Vice Ministra, muy respetuosamente.



Vº Bº

  
Abg. Gloria E. Bordón Zerondo  
Asesora Jurídica  
Dirección Gen. de Asesoría Jurídica - MJ

  
Abg. EVER MORINIGO  
Director General Inté.  
Dcción. Gen. de Asesoría Jurídica.